

tobomba centrífuga horizontal, que eleva 45 m³/h a una altura manométrica de 80 m.c.a. Se instalarán dos grupos de este tipo quedando uno en reserva. Los núcleos abastecidos mediante esta impulsión son Villanueva de Azoague, Castropupe, Castrogonzalo y Fuentes de Ropel.

3. Expropiaciones.

En el Anejo n.º 14 del Proyecto (Tomos X y XI) se incluye el estudio de las expropiaciones necesarias para ejecutar la presente actuación. Dicho Anejo identifica las parcelas afectadas así como su superficie y el titular. Finalmente contiene una previsión del coste total de las mismas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

37.771/05. *Anuncio de la Generalitat de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial de Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las obras e instalaciones comprendidas en Addenda II de la central térmica de ciclo combinado de 800 MW, La Plana del Vent, en el término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant.*

Antecedentes

La central de ciclo combinado La Plana del Vent, del término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, promotor Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, dispone de autorización administrativa otorgada por Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por condicionantes técnicos impuestos en la fase de elaboración del proyecto constructivo de la central por parte de los organismos afectados y/o competentes en el área territorial geográfica de construcción de la central y de servicios como son la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña del Ministerio de Fomento, la Agencia Catalana del Agua, el Consorcio de Aguas de Cataluña y el Plan Parcial del Sector PPI-4 del Ayuntamiento de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, obligan a formular esta Addenda II, no prevista en anteriores tramitaciones y Resolución en lo que afecta a nuevos terrenos que requieren expropiación así como ocupaciones temporales e imposición de servidumbre de paso.

Aparte de toda la normativa que es de aplicación y expuesta en el anuncio de información pública de la central, y de manera singular el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27.12.2000), por el que se regulan, entre otros, los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; artículos 122 y siguientes y Capítulo V, Expropiación y servidumbres, artículo 140 y siguientes, se expone al trámite de información pública, a la vez que se hace la notificación individualizada de afectados, y se definen las afectaciones que se publican en el anexo del presente Anuncio.

El proyecto está a disposición del público para su conocimiento general, y especialmente para todas aquellas personas o entidades con derechos o intereses económicos, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria de Tarragona, calle Pompeu Fabra 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número; TD = Titular y domicilio; PO = Polígono; PA = Parcela; OT = Ocupación temporal, en metros cuadrados; SP = Servidumbre perpetua de

paso, en metros cuadrados; LE = Límite a la edificación, en metros cuadrados.

ED = Expropiación en pleno dominio.

FN = VAN-5-C; TD = Endesa Generación, sociedad anónima, Iberdrola Generación, sociedad anónima, Carretera Nacional 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de L'Infant; PO = 18; PA = 1; OT = 4832; SP = 482; LE = 1122; ED = 233.

FN = VAN-5-C; TD = Endesa Generación, sociedad anónima, Iberdrola Generación, sociedad anónima, Carretera Nacional 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de L'Infant; PO = 18; PA = 18; OT = 3109; SP = 86; LE = 250; ED = 779.

(05.150.174).

Tarragona, 30 de mayo de 2005.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

36.576/05. *Resolución de 17 de junio de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1 de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: Os Calviños-A Gañidoira, clave LU/02/002.01.2.M1, términos municipales de Oourol y Muras.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: Os Calviños-A Gañidoira, clave LU/02/002.01.2, por el Director general de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de enero de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 17/2004, publicado en el DOG n.º 18, de 28 de enero de 2004.

Con fecha 24 de mayo de 2005 se procede a la aprobación del proyecto modificado número 1 de la mencionada obra, clave LU/02/002.01.2.M1, por el Director general de Obras Públicas por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado número 1, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 27 de julio de 2005.

Horario: de 9,30 a 12,30 horas.

De: Arias Ferreiro, José Eduardo, a Penabad Otero, José María.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 27 de julio de 2005.

Horario: de 16,00 a 18,00 horas.

De: Penabad Puentes, José, a Vigo Barro, Jesús.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oourol:

Día: 28 de julio de 2005.

Horario: de 9,30 a 12,30 horas.

De: Balsa López, José a Maseda Prieto, Jesús María Carlos.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oourol:

Día: 28 de julio de 2005.

Horario: de 16,00 a 18,00 horas.

De: Modia Veiga, Josefa, a Vázquez Gato, Eloína.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de Oourol y Muras respectivamente y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo (Edif. Adtvo. Ronda da Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 17 de junio de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

36.661/05. *Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent relativo a la exposición pública de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de terrenos de la Unidad de Ejecución 3 «Camí Fondo».*

En el expediente instruido para la expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos que se considerara necesario ocupar para la expropiación de terrenos en el ámbito del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 3 «Camí Fondo» del Plan General de Ordenación Urbana de esta población, cuyo proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril de 2004, y declarado de utilidad pública, se expone la relación de propietarios y bienes afectados, según el artículo 202, apartado 3, del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que durante el plazo de una mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando todos los datos que permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se publica en el anexo que se adjunta.

A los solos efectos de subsanar errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer todos los antecedentes o referencias que sirvan de fundamento para las rectificaciones que correspondan.

Anexo que se cita, relación de propietarios y bienes afectados:

Bien 1: Referencia catastral 03403-10, ubicación calle San Isidro, 33 superficie a expropiar 35,23 metros cuadrados, titulares y derechos afectados Antonia Camarena